

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No 161
(11 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 'DOTACIÓN DE LA CASA SOCIAL Y DE ENCUENTRO AFROCOLOMBIANA - CASA AFRO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO', CÓDIGO BPIN 2025761470002, A SER FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, y demás disposiciones normativas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 113 de la Constitución Política consagra el principio de colaboración armónica entre los diferentes órganos del Estado.

Que el artículo 226 de la Constitución Política establece la obligación del Estado de promover la internacionalización de las relaciones políticas, económicas, sociales y ecológicas sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional.

Que el artículo 287 de la Constitución Política garantiza la autonomía de las entidades territoriales para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Que el artículo 315 de la Constitución Política atribuye al Alcalde la función de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, y representarlo judicial y extrajudicialmente.

Que los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 05 de 2019, establecen el régimen de regalías y compensaciones derivadas de la explotación de recursos naturales no renovables.

Que la Ley 2056 de 2020 regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, determinando la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control y destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables.

Que el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No 161
(11 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 'DOTACIÓN DE LA CASA SOCIAL Y DE ENCUENTRO AFROCOLOMBIANA - CASA AFRO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO', CÓDIGO BPIN 2025761470002, A SER FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y cumplir con las características de pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto, articulación con planes y políticas, y mejoramiento de indicadores de Necesidades Básicas Insatisfechas.

Que el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 dispone que los proyectos de inversión para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías deberán incorporarse en el Plan de Desarrollo de las entidades territoriales en un capítulo independiente denominado "Inversiones con cargo al SGR".

Que mediante Acuerdo Municipal No. 007 del 30 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Cartago aprobó el Plan de Desarrollo Municipal "Más Progreso, Mejor Futuro 2024-2027", incluyendo el capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 establece que para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad de los proyectos estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias.

Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 desarrolla el procedimiento de viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, disponiendo que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo.

Que la viabilidad es el proceso que permite, a través del análisis de información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera, determinar si un proyecto cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación y si ofrece beneficios suficientes frente a los costos en que se va a incurrir.

Que el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020 establece que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos asignados, verificando su disponibilidad conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación.

Que el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020 dispone que las entidades territoriales beneficiarias priorizarán y aprobarán los proyectos de inversión contenidos en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" del respectivo Plan de Desarrollo Territorial, verificando que la aprobación se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No 161
(11 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 'DOTACIÓN DE LA CASA SOCIAL Y DE ENCUENTRO AFROCOLOMBIANA - CASA AFRO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO', CÓDIGO BPIN 2025761470002, A SER FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

Que la priorización es la decisión mediante la cual se expresa la prelación de unos proyectos respecto de otros una vez que han sido viabilizados, y la aprobación es la decisión que adopta la instancia competente para la financiación y ejecución del proyecto con cargo a las asignaciones del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión financiados con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designen las entidades u órganos competentes, y que las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local podrán ejecutar directamente estos recursos o designar la entidad ejecutora.

Que el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020 dispone que la ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, y que la entidad ejecutora será responsable de suministrar información veraz, oportuna e idónea sobre la gestión del proyecto.

Que el párrafo segundo del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 establece que la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría o apoyo a la supervisión.

Que el proyecto de inversión "Dotación de la Casa Social y de Encuentro Afrocolombiana - Casa Afro del Municipio de Cartago" se enmarca dentro de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal "Más Progreso, Mejor Futuro 2024-2027", orientadas al fortalecimiento del sector cultural, la inclusión social y la equidad.

Que el mencionado proyecto fue formulado conforme a la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación y registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública del Sistema General de Regalías con código BPIN 2025761470002.

Que el proyecto de inversión "Dotación de la Casa Social y de Encuentro Afrocolombiana - Casa Afro del Municipio de Cartago", código BPIN 2025761470002, obtuvo concepto de viabilidad FAVORABLE el día 14 de octubre de 2025, suscrito por el representante legal del Municipio de Cartago, con apoyo de profesionales de la administración municipal, en cumplimiento del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020.

Que el concepto de viabilidad fue debidamente registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías a través del aplicativo SUIFP-SGR.

Que el Municipio de Cartago priorizó el proyecto aplicando la Metodología de Cierre de Brechas expedida por el Departamento Nacional de Planeación mediante Resolución 2993 de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No 161
(11 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 'DOTACIÓN DE LA CASA SOCIAL Y DE ENCUENTRO AFROCOLOMBIANA - CASA AFRO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO', CÓDIGO BPIN 2025761470002, A SER FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

Que el resultado del proceso de priorización mediante la Metodología de Cierre de Brechas determinó que: (i) El programa y sector del proyecto (Cultura - Programa 3301: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos) están priorizados conforme a la definición metodológica; (ii) La magnitud de la brecha es de 26,6; (iii) La posición u orden de la brecha es el puesto 6 (de mayor a menor), y (iv) El proyecto fue priorizado favorablemente.

Que el Municipio de Cartago verificó que la aprobación del proyecto se encuentra en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bial de Presupuesto del Sistema General de Regalías y el Plan Bial de Caja.

Que el proyecto cumple con las características establecidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, a saber: pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto, articulación con planes y políticas, y mejoramiento de indicadores de Necesidades Básicas Insatisfechas.

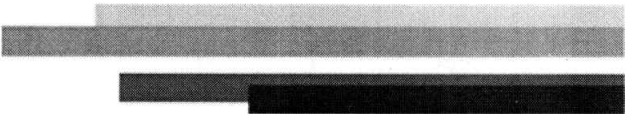
Que el Municipio de Cartago realizó un análisis técnico, legal y financiero de entidades públicas de la región para designar una entidad ejecutora idónea, seleccionando al Fondo Mixto de Cultura, Deporte y Turismo del Municipio de Cartago Valle del Cauca, NIT 901726012-3, por su experiencia y capacidad técnica en la ejecución de proyectos culturales.

Que se ha verificado el cumplimiento de todos los requisitos legales establecidos en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del Sistema General de Regalías expedidas por el Departamento Nacional de Planeación.

Por lo expuesto, el alcalde del Municipio de Cartago Valle del Cauca;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. VIABILIZACIÓN. Viabilizar el proyecto de inversión "Dotación de la Casa Social y de Encuentro Afrocolombiana - Casa Afro del Municipio de Cartago", código BPIN 2025761470002, con fundamento en el concepto de viabilidad favorable de fecha 14 de octubre de 2025, emitido y suscrito por el representante legal del Municipio de Cartago Valle del Cauca, con apoyo de profesionales de la administración municipal, y registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No 161
(11 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 'DOTACIÓN DE LA CASA SOCIAL Y DE ENCUENTRO AFROCOLOMBIANA - CASA AFRO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO', CÓDIGO BPIN 2025761470002, A SER FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

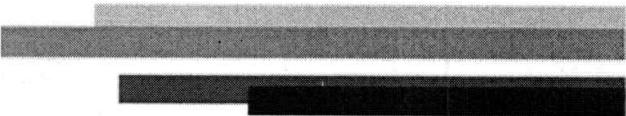
ARTÍCULO 2°. PRIORIZACIÓN. Priorizar el proyecto de inversión "Dotación de la Casa Social y de Encuentro Afrocolombiana - Casa Afro del Municipio de Cartago", código BPIN 2025761470002, como resultado de la aplicación de la Metodología de Cierre de Brechas expedida por el Departamento Nacional de Planeación mediante Resolución 2993 de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020, proceso realizado el día 14 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 3°. APROBACIÓN. Aprobar el proyecto de inversión "Dotación de la Casa Social y de Encuentro Afrocolombiana - Casa Afro del Municipio de Cartago", código BPIN 2025761470002, para su financiación y ejecución con cargo a los recursos de la Asignación para la Inversión Local del Sistema General de Regalías, bienio 2025-2026, por valor de trescientos cincuenta millones de pesos M/CTE (\$350.000.000).

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2025761470002	Dotación de la Casa Social y de Encuentro Afrocolombiana - Casa Afro del Municipio de Cartago	CULTURA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$350.000.000

FUENTES	TIPO DE RECURSO	BIENIO	VALOR
Municipios – Cartago Valle	SGR - Asignaciones para la inversión Local	2025 -2026	\$ 350.000.000

VALOR APROBADO	\$ 350.000.000
ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA EJECUTORA DEL PROYECTO	Fondo Mixto de Cultura, Deporte y Turismo del Municipio de Cartago Valle del Cauca- NIT 901726012-3
ENTIDAD QUE CONTRATARÁ LA INTERVENTORÍA	Fondo Mixto de Cultura, Deporte y Turismo del Municipio de Cartago Valle del Cauca- NIT 901726012-3
VALOR DOTACIÓN	\$307.044.700
APOYO A LA SUPERVISIÓN	\$ 42.955.300
REQUISITOS CON QUE SE APROBÓ	En cumplimiento a lo dispuesto en las "ORIENTACIONES TRANSITORIAS GESTIÓN PROYECTOS", expedida por el Departamento Nacional de Planeación y el Acuerdo 012 de 2024.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No 161
(11 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 'DOTACIÓN DE LA CASA SOCIAL Y DE ENCUENTRO AFROCOLOMBIANA - CASA AFRO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO', CÓDIGO BPIN 2025761470002, A SER FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

PARÁGRAFO 1°. La presente aprobación se realiza verificando la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías y el Plan Bienal de Caja del bienio 2025-2026.

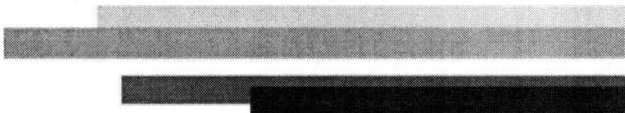
PARÁGRAFO 2°. El proyecto aprobado se encuentra incorporado en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" del Plan de Desarrollo Municipal "Más Progreso, Mejor Futuro 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 007 del 30 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 4°. DESIGNACIÓN DE ENTIDAD EJECUTORA. Designar al **FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA**, identificado con NIT 901726012-3, como entidad pública ejecutora del proyecto de inversión "Dotación de la Casa Social y de Encuentro Afrocolombiana - Casa Afro del Municipio de Cartago", código BPIN 2025761470002, por valor de trescientos cincuenta millones de pesos M/CTE (\$350.000.000), conforme a la información detallada en el artículo 3° del presente Decreto.

PARÁGRAFO 1°. La entidad ejecutora designada será responsable de:

1. Ejecutar el proyecto de inversión conforme a los lineamientos técnicos, financieros y metodológicos establecidos en la formulación del proyecto y en el concepto de viabilidad.
2. Realizar la contratación del apoyo a la supervisión del proyecto por valor de cuarenta y dos millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos pesos M/CTE (\$42.955.300).
3. Suministrar de forma veraz, oportuna e idónea la información de la gestión del proyecto que sea requerida por las instancias de seguimiento, evaluación y control del Sistema General de Regalías.
4. Implementar las acciones pertinentes para encauzar el desempeño del proyecto de inversión.
5. Decidir de manera motivada sobre la continuidad del proyecto, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.
6. Garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión.
7. Asegurar el registro y actualización permanente de la información del proyecto en el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías (SSSECC).

PARÁGRAFO 2°. La ejecución del proyecto se adelantará con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, al régimen de contratación pública y demás normas legales vigentes.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No 161
(11 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 'DOTACIÓN DE LA CASA SOCIAL Y DE ENCUENTRO AFROCOLOMBIANA - CASA AFRO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO', CÓDIGO BPIN 2025761470002, A SER FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

ARTÍCULO 5°. COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido del presente Decreto al FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, identificado con NIT 901726012-3, como entidad pública ejecutora.

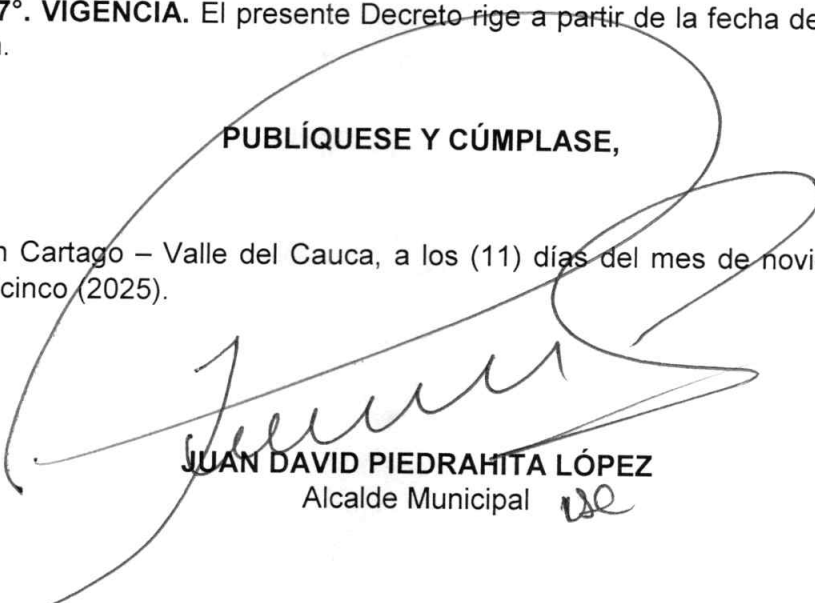
ARTÍCULO 6°. ANEXOS. Forman parte integral del presente Decreto los siguientes documentos:

- 1. Concepto de viabilidad favorable del proyecto, de fecha 14 de octubre de 2025.
- 2. Registro del proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías (BPIN 2025761470002).
- 3. Documento de priorización mediante Metodología de Cierre de Brechas.

ARTÍCULO 7°. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide en Cartago – Valle del Cauca, a los (11) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).


JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal 

Proyectó: Isleidy Posso Rivera – Contratista Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico
Revisó: Álvaro Parra Viveros - Abogado Contratista Secretaría Jurídica
Aprobó: Mauricio Toro Ospina – Secretario Jurídico 

